

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

ORDEN TSF/107/2018, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden TSF/311/2016, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a subvencionar los desplazamientos de las personas jóvenes inscritas en la Garantía Juvenil que participan en el Programa de Nuevas Oportunidades, en el Programa Integrales y/o en los Proyectos Singulares.

En el 2016, mediante la Orden TSF/311/2016, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a subvencionar los desplazamientos de las personas jóvenes inscritas en la Garantía Juvenil que participan en el Programa de Nuevas Oportunidades, en el Programa Integrales y/o en los Proyectos Singulares, se pudieron subvencionar los desplazamiento de las personas jóvenes participantes en estos programas con la finalidad de incentivar la participación en las actuaciones.

La intención del Servicio Público de Empleo de Cataluña con la publicación de la Orden TSF/311/2016, de 15 de noviembre, es dar una ayuda a las entidades beneficiarias de los Programas de Nuevas Oportunidades, del Programa Integrales y/o en los Proyectos Singulares, que habían facilitado un transporte a las personas jóvenes participantes de alguno de estos programas, sin ningún coste para las personas jóvenes, para poder participar, durante la totalidad del período de ejecución de las actuaciones de los diferentes programas. La fecha de finalización de la ejecución del Programa Integrales y de los Proyectos Singulares fue el 31 de diciembre de 2016 mientras que la fecha de finalización de la ejecución del Programa de Nuevas Oportunidades fue el 31 de diciembre de 2017.

Estas actuaciones contribuyeron a alcanzar los resultados definidos por el objetivo específico del Eje Prioritario 5 del programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, NCCI2014ES05M90P001, relativo a la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes desocupados, que no participan en actividades de educación ni formación, en el contexto de la Garantía Juvenil.

Visto el Reglamento (UE) nº. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el cual se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, en el Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el cual se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº. 1083/2006 del Consejo;

Visto el Reglamento (UE) nº. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el cual se deroga el Reglamento (CE) nº. 1081/2006 del Consejo;

Visto el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, N°. CCI2014ES05M90P001, aprobado por Decisión de ejecución de la CE de 12 de diciembre de 2014;

Vista la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que regula las bases del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y el procedimiento de inscripción entre otras medidas modificada por la Ley 25/2015, de 28 de julio y por el Real decreto ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil;

Vista la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Vista la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres;

Vista la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia;

Vista la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia;

Considerando el Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el cual se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el cual se aprueba el modelo

CVE-DOGC-B-18186059-2018

de tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro;

Considerando la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones;

Considerando los informes del Área Jurídica de Trabajo y Relaciones Laborales y de la Intervención Delegada, habiendo informado previamente en el Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, a propuesta de la persona titular de la Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña y en uso de las facultades que me son conferidas de acuerdo con el artículo 27.e.bis) de la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de Empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña y el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Por todo eso,

Ordeno:

Artículo único

Objeto

Modificar la base 6 del anexo del Orden TSF/311/2016, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a subvencionar los desplazamientos de las personas jóvenes inscritas a la Garantía Juvenil que participan en el Programa de Nuevas Oportunidades, en el Programa Integrales y/o en los Proyectos Singulares, que queda redactada de la manera siguiente:

"6.2 Podrán ser cofinanciadas en el marco del eje 5 (Iniciativa de Empleo Juvenil) del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, nº. CC12014ES05M90P001, los gastos subvencionables producidos entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2017."

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 3 de julio de 2018

Chakir El Homrani Lesfar

Consejero de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

(18.186.059)